



# Resolución Directoral

Nº 134 -2022-IN- OGAF

Lima, 25 MAYO 2022

## VISTO;

El Informe N° 000158-2022/IN/OGAF/OCP de fecha 09 de marzo de 2022, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 019-2022-IN-OGAF-OCP de fecha 09 de marzo de 2022, elaborado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el cual recomienda aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables de treinta (30) bienes muebles de la Unidad Ejecutora 001- Oficina General de Administración del Ministerio del Interior por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y;

## CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, establece la expedición del "Registro Autoritativo de la Empresa Operadora de Residuos Sólidos" por la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del MINAM;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son descartados o desecharados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;



Firmado digitalmente por:  
TORRES CASTRO Silvio  
Rosendo FAU 20131366966 hard  
Identivo: Doy V° B°  
Fecha: 26/04/2022 15:41:12-0500

Que, la citada Directiva dispone que la unidad orgánica responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE, para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. El registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, se establece que, se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 000158/IN/OGAF/OCP de fecha 09 de marzo de 2022, remite el Informe Técnico N° 018-2022-IN-OGAF-OCP de fecha de 09 marzo de 2022, el cual concluye que resulta viable aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables de los treinta (30) bienes muebles de propiedad de la UE 001 OGA MININTER por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, que pertenecen a la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, los cuales se encuentran ubicados en el local institucional de la Prefectura Regional de Tacna, al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de disposición final;

Que, conforme a lo manifestado por la Oficina de Control Patrimonial del Ministerio del Interior, el expediente de baja es conforme con lo dispuesto en el numeral 7.3, “procedimiento para dar de baja aparatos eléctricos y electrónicos”, del documento técnico normativo “Lineamientos Técnicos para Gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 1064-2018-IN, modificada por Resolución Ministerial N° 1985-2019-IN, el cual establece los procedimientos y la documentación requerida para dar de baja los aparatos eléctricos y electrónicos propiedad del Ministerio del Interior;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439, que aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento; el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439; la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; los “Lineamientos Técnicos para Gestionar la Baja de Bienes Muebles del Sector Interior”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1064-2018-IN y modificada por Resolución Ministerial N° 1985 -2019-IN; y el Texto Integrado del “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



# Resolución Directoral

Nº 134 -2022-IN- OGAF

Lima, 25 MAYO 2022

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la baja en los registros patrimoniales y contables de treinta (30) bienes muebles pertenecientes al patrimonio de la Unidad Ejecutora N° 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con un valor de adquisición total de S/. 41,826.46 (cuarenta y un mil ochocientos veinte seis con 46/100 soles) y un valor neto total de S/. 1,232.88 (mil doscientos treinta y dos con 88/100 soles), cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la resolución de baja y relación de bienes contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, y su modificatoria.

**Artículo 4.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y acciones de su competencia a la Subprefectura Provincial del Santa.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF Y SINABIP, la presente resolución directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrese y comuníquese.

**ANEXO ÚNICO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 134 -2022-IN-OGAF**

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR																
----------------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

ITEM N°	CODIGO INTERNO	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR DE ADQUISICIÓN S./.	VALOR NETO S./.	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (KG)	PESO NETO TOTAL (T)	ESTADO DEL RAEE	CONDICION DEL RAEE
1	740899505420	84052	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GATEWAY	1503020301	4,710.83	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°1	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
2	740877002266	84050	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	1503020301	634.27	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°2	3	3.1	1	2.95	0.00295	COMPLETO	INOPERATIVO
3	952237910230	84055	FACSIMIL	SHARP	1503020303	1,515.22	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°3	3	3.3	1	2.25	0.00225	COMPLETO	INOPERATIVO
4	740841000628	84062	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	670.65	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°4	3	3.2	1	4.63	0.00463	COMPLETO	INOPERATIVO
5	740899506305	84071	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	2,535.79	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°5	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
6	740899505810	84065	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	3,247.00	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°6	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
7	740836500280	84081	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503020301	811.14	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°7	3	3.2	1	2.81	0.00281	COMPLETO	INOPERATIVO
8	952282871120	96303	TELEFONO	TELEFONICA	91050301	83.00	83.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°8	3	3.3	1	0.43	0.00043	COMPLETO	INOPERATIVO
9	740899505480	84051	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503020301	3,079.83	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°9	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
10	740899506814	84063	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	2,369.97	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°10	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
11	740881874199	96956	MONITOR PLANO	HP	91050301	725.19	725.19	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°11	3	3.1	1	2.81	0.00281	COMPLETO	INOPERATIVO
12	740845500675	84057	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503020301	1,393.00	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°12	3	3.2	1	3.49	0.00349	COMPLETO	INOPERATIVO
13	952237910316	83931	FACSIMIL	PANASONIC	1503020303	676.00	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°13	3	3.3	1	2.25	0.00225	COMPLETO	INOPERATIVO
14	740899505862	84048	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ACV	1503020301	3,247.00	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°14	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
15	740895007565	83916	TECLADO - KEYBOARD	HP	91050301	112.01	112.01	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°15	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
16	112279700954	88261	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	91050301	24.80	24.80	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°16	1	1.2	1	3.26	0.00326	COMPLETO	INOPERATIVO
17	740881872017	90095	MONITOR PLANO	SAMSUNG	150302031	558.00	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°17	3	3.1	1	2.81	0.00281	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740841000595	83979	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	670.65	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°18	3	3.2	1	4.63	0.00463	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740845501427	89894	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503020301	617.19	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°19	3	3.2	1	3.49	0.00349	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740845501423	89893	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	EPSON	1503020301	617.19	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°20	3	3.2	1	3.49	0.00349	COMPLETO	INOPERATIVO
21	462265070051	84049	GRUPO ELECTROGENO	ONAN	1503020904	4,393.56	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°21	5	5.1	1	31.03	0.03103	COMPLETO	INOPERATIVO

Firmado digitalmente por:  
**TORRES CASTRO Silvio**  
 Rosendo FAU 20131366966 hard  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 26/04/2022 15:41:41-0500



22	740881872893	83949	MONITOR PLANO	HP	1503020301	473 <del>140</del>	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°22	3	3.1	1	2.81	0.00281	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740895006154	83944	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503020301	60.00	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°23	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740899507147	84031	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	2,680.56	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°24	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740881872660	83942	MONITOR PLANO	DELL	1503020301	750.00	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°25	3	3.1	1	2.81	0.00281	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740899507658	83971	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	2,310.54	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°27	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
27	740895006309	83972	TECLADO - KEYBOARD	DELL	1503020301	60.00	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°28	3	3.1	1	0.66	0.00066	COMPLETO	INOPERATIVO
28	952282871080	96362	TELEFONO	TELEFONICA	91050301	14.88	14.88	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°29	3	3.3	1	0.43	0.00043	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740899506460	91708	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	2,535.79	1.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°30	3	3.1	1	7.13	0.00713	COMPLETO	INOPERATIVO
30	462252152997	84036	ESTABILIZADOR	HEVYS	91050301	249.00	249.00	Jr. Ladislao Espinar y Jr. Roque Sáenz Peña, Barrio N°31	3	3.1	1	1.05	0.00105	COMPLETO	INOPERATIVO
<b>TOTALES</b>						<b>41,826.46</b>	<b>1,232.88</b>		<b>30</b>	<b>143.58</b>	<b>0.144</b>				